



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre,

06 MAY 2016

### VISTOS:

El Informe N°047-2016-GRVV-MIM-GDTI-A/MPJB de fecha 25 de abril de 2016; el Informe N°440-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 27 de abril de 2016; el Informe N°064-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 28 de abril de 2016; Informe N°287-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB de fecha 28 abril de 2016; el Informe N°431-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 02 de mayo de 2016; el proveído de la Gerencia Municipal disponiendo la emisión del acto resolutivo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

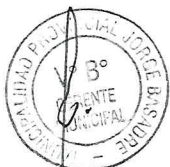
Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2016-GM/MPJB de fecha 28 de enero de 2016 se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de la Infraestructura Municipal: Palacio Municipal y Casona Tradicional, Sector Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", con un presupuesto de S/175,750.87 soles y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, con Informe N°047-2016-GRVV-MIM-GDTI-A/MPJB de fecha 25 de abril de 2016 emitido por la responsable de la Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura Municipal: Palacio Municipal y Casona Tradicional, Sector Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" presenta el Expediente de Ampliación de Plazo de la Actividad, sustentando dicha ampliación de plazo en: 1era causal POR ADQUISICIÓN DE MATERIALES (10 días calendario); 2da causal DE LOS FACTORES INCREMENTALES (07 días calendario) haciendo un total de 17 días calendarios, reprogramando la culminación de la Actividad en fecha 31 de mayo de 2016; Expediente que es elevado a la Oficina de Supervisión de Proyectos a través del Informe N°440-2016-GDTI-GM-A/MPJB por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, a través del Informe N°064-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB el Inspector de la obra, Arq. Ivan Carlos Linares Linares, señala que luego de la revisión del sustento técnico, el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 de la Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura Municipal: Palacio Municipal y Casona Tradicional, Sector Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" cumple con lo dispuesto en la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa; por lo que, se concluye que es procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 por 17 días calendario, teniendo como fecha reprogramada de culminación el 31 de mayo de 2016;

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión a través del Informe N°287-2016-OSP-GM-A/MPJB refiere que luego de revisado el contenido del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, el mismo se encuentra debidamente sustentado por el responsable de la Actividad y el Inspector; por lo que, se reprogramará la fecha de culminación de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución aprobación del Expediente Técnico	: R.G.M. N°031-2016-GM/MPJB.
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa.
Plazo de ejecución de obra	: 75 días calendario.
Fecha de inicio de obra	: 01 de marzo de 2016.





Fecha de término programada : 14 de mayo de 2016.  
Ampliación de Plazo N°01 (solicitada) : 17 días calendario.  
Nuevo plazo de ejecución : 92 días calendario.  
Nueva fecha de término de la obra : 31 de mayo de 2016.



Que, con Informe N°431-2016-OPP-GM/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión respecto al trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo N°01, comunicando que no genera incremento presupuestal, siendo procedente continuar con su trámite de aprobación;

Por lo tanto, de conformidad con el acápite 5.6 del numeral 5 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, mediante la cual se desconcentra en el despacho de Gerencia Municipal la emisión de actos administrativos en materia de Actividades de Mantenimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por 17 días calendario de la Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura Municipal: Palacio Municipal y Casona Tradicional, Sector Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", estableciéndose como fecha de culminación de la Actividad para el 31 de mayo de 2016, totalizando un nuevo plazo de ejecución física en 92 días calendario, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional de la MPJB, la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



CC.  
OAJ  
OSP  
GDTI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V° B°  
GERENTE MUNICIPAL  
*Juan Carlos Linares Perea*  
GERENTE MUNICIPAL